

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja constancia en el sentido que la diligencia de secuestro programada dentro del presente asunto para el día 28 de abril de 2023 a las 09:00 a.m., **NO** se llevó a cabo, dado que la titular del Despacho para ese día estuvo incapacitada.

Se deja constancia que a la titular del Despacho Dra. Liliana Patricia Moreno Preciado le fueron otorgadas dos (2) incapacidades médicas, una desde el 24 al 28 de abril de 2023 y la otra desde el día 29 de abril al 07 de mayo de 2023.

El H. Tribunal Superior de Manizales, Caldas, mediante Resolución Nro. 038 del 04 de mayo de 2023 designó a partir de la misma fecha, como Juez encargada de esta sede judicial a la Dra. Johanna Alexandra León Avendaño.

Por lo anterior, en la fecha paso a Despacho para señalar nueva fecha para diligencia de secuestro, dejando constancia que se procedió a revisar el expediente y si bien se comunicó al secuestre su designación a la fecha éste no ha manifestado su aceptación al cargo.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 08 de mayo de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF-
DESPACHO COMISORIO : NRO. 001
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : LA COOPERATIVA LA ROSA
NIT. NRO. 8914006578
DEMANDADO : LEONARDO ANTONIO COLORADO
GIRALDO
C.C. NO.9.697.292
RADICADO COMITENTE : 6640040890012022-00502-00
RADICADO INTERNO : 2023-00003

ASUNTO : FIJA NUEVA FECHA Y HORA DILIGENCIA
DE SECUESTRO - ORDENA REQUERIR
SECUESTRE

INTERLOCUTORIO : NRO. 215

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **NO** llevó a cabo la diligencia de secuestro programada para el día 28 de abril de 2023, teniendo en cuenta la incapacidad médica de la anterior titular del Despacho.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** como **UNIDAD DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA**, denominado "**DISTRIFABIANA**", con matrícula **Nro. 198801**, ubicado en el área urbana de este municipio, en la carrera 7 Nro. 20-81 Los Prados, denunciado como de propiedad del demandado señor **LEONARDO ANTONIO COLORADO GIRALDO C.C. NO.9.697.292**, dentro del proceso de la referencia, **SE FIJA COMO NUEVA FECHA LA SIGUIENTE: TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).**

Dicha diligencia se llevará a cabo de **MANERA PRESENCIAL**, razón por la cual la apoderada de la parte interesada y el secuestre deberán de comparecer de manera presencial en la fecha y hora antes señalada a las instalaciones del Palacio de Justicia de Anserma, Caldas, a fin de trasladarse al lugar en donde se encuentra ubicado el establecimiento de comercio objeto de secuestro en compañía del Despacho.

De otra parte, teniendo en cuenta que **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.** dentro del término señalado no manifestó su aceptación como secuestre, procede el Despacho a **RELEVARLO** del cargo.

En consecuencia, como quiera que la lista de auxiliares de la justicia de esta municipalidad, no tiene secuestres, la nueva designación se hará de la de otro municipio cercano.

Así las cosas, de conformidad con el Art. 48 del C.G.P. **DESÍGNESE como nuevo secuestre a GESTIÓN Y SOLUCIÓN S.A.S.** quien aparece como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia de Manizales (Caldas), a quien se le comunicará su nombramiento y deberá manifestar la aceptación del cargo por escrito, dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes al recibo de la notificación correspondiente, so pena de ser relevado del cargo (Artículo 49 ibídem).

Por la sola asistencia a la diligencia han sido fijados como honorarios la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000,00)** al Auxiliar de la Justicia.

En el momento procesal oportuno se harán las advertencias al secuestre designado de rendir informes mensuales de su gestión al Juzgado Comitente, y en caso de incumplimiento de sus obligaciones el de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. Líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹



JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 060 fijado el 09 de mayo de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria